



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DISPOSICION 15/2019

### DIRECCION GENERAL DE SALUD COMUNITARIA (D.G.S.COM.)

Apruébase el Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones de Cursada y Presentismo, como parte del Programa de Capacitación con subsidio Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una perspectiva de derechos en los equipos de salud  
Del: 24/07/2019; Boletín Oficial: 15/08/2019

VISTO: La Resolución N° 313/MSGC/2019, el Expediente N° 2018-34042848-MGEYADGSCOM y Expediente N° 2019- 23246888-MGEYA-DGSCOM y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 313/MSGC/2019 se creó el Programa de Capacitación con subsidio "Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una perspectiva de derechos en los equipos de salud" en el marco de esta Dirección General Salud Comunitaria;

Que en el Anexo I de la precitada Resolución se establece que "cualquier situación sobreviniente no contemplada en las bases y anexos publicados será dirimida por la Dirección General de Salud Comunitaria (DGSCOM), pudiendo requerir el asesoramiento de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIYDP), la Dirección General de Atención Primaria (DGATP), u otras instancias con el conocimiento técnico necesario";

Que en el desarrollo del Programa de Capacitación se ha verificado la importancia de clarificar elementos de su encuadre, particularmente relativos al cumplimiento de las obligaciones de cursada y presentismo.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 313/MSGC/2019,  
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD COMUNITARIA  
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones de Cursada y Presentismo, como parte del Programa de Capacitación con subsidio "Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una perspectiva de derechos en los equipos de salud", que como Anexo (IF-2019-23245490-GCABADGSCOM) forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Salud Comunitaria, a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Guillemi

